

ACTA
COMITE DE MANEJO DE BACALAO
SESION N°04 – 2020
26 Agosto de 2020 (vía ZOOM)

De la Sesión

La cuarta sesión de trabajo del Comité de Manejo del Bacalao de profundidad, de carácter ordinario, se realizó el día 26 de agosto del 2020, entre las 15:36 y 19:51 h de forma telemática (plataforma ZOOM), con el soporte y facilitación de la consultora Colegas SpA.

Esta sesión contó con la asistencia y participación de todos los representantes titulares del sector pesquero privado artesanal (7 integrantes) y algunos suplentes (4), del representante del sector industrial (1 integrante) y de la dupla de representantes de las plantas de proceso (1 titular y 1 suplente). También se contó con participación del Sr. Francisco Fernández, en representación de los funcionarios titular y suplente del Servicio, además de los dos miembros de esta Subsecretaría. La nómina completa de asistentes se informa en el Anexo 1.

Aspectos administrativos

Bienvenida, aprobación de la agenda y mensaje al Comité

La reunión se inició a las 15:36 h con la bienvenida del Presidente del CM BAC, Sr. Brunetto Sciaraffia, junto con el suplente y sectorialista de la pesquería, Sr. Darío Rivas. Además, se contó con la facilitación realizada por el Sr. Sergio Durán y el apoyo del Sr. Gustavo Aedo, ambos de la consultora Colegas SpA.

A continuación, se aprobó la agenda de trabajo (Anexo 2) con modificaciones en el orden, a fin de dejar tiempo suficiente para las presentaciones de los profesionales invitados, con respecto a la Ley de Protección de Mamíferos Marinos de Estados Unidos en la flota artesanal que opera sobre el Bacalao de profundidad, tanto en el APA (al norte del paralelo 47° LS), así como también, en el área de la Unidad de Pesquería licitada, al sur de ese paralelo.

En consideración a lo anterior, fueron invitados a participar en esta sesión tres profesionales de la Subsecretaría: la Sra. Karin Müdnich (Unidad de Asuntos Internacionales), el Sr. Jorge Guerra (Unidad de Biodiversidad y Patrimonio Acuático, DAP) y el Sr. Luis Cocas (encargado del Programa de Descarte de la DAP), quienes informaron el estado de las gestiones con respecto al cumplimiento de la Ley de Protección de Mamíferos Marinos (MMPA-NOAA) de Estados Unidos y la problemática que ha enfrentado el monitoreo de la flota artesanal que opera en esta pesquería.

Al inicio de la sesión, el Presidente del Comité, Sr. Sciaraffia señaló la relevancia del trabajo de elaboración del Plan de Manejo, elemento fundamental para la certificación pesquera.

Luego, se recordó a los representantes artesanales de la Macrozona Centro Sur que se encuentra pendiente el envío de los nombres de los integrantes de esa zona que conformarán el Sub-Comité de Manejo del Sector Artesanal.

Finalmente, el Sr. Rivas informó que se está gestionando la participación de los investigadores de IFOP, quienes realizarán una presentación al Comité sobre los indicadores de la pesquería, la cual se ha agendado tentativamente para la segunda sesión del mes de septiembre próximo. Además, informó que también se ha contactado con el encargado del MSC, Sr. Rodrigo Polanco, quien manifestó su disposición de realizar una presentación al Comité para fecha próxima, a definir.

Desarrollo de la sesión

1) Regulaciones a las importaciones pesqueras a EEUU, conforme a la Ley de Protección de Mamíferos Marinos de Estados Unidos (MMPA-NOAA-USA)

a) Presentación sobre efectos de la normativa norteamericana en las pesquerías de Bacalao (Sra. Karin Müdnich, Unidad de Asuntos Internacionales, SSPA)

La Sra. Müdnich recordó que este tema lo había informado a este Comité el año 2018, quedando gestiones por realizar que aún no han sido completadas a la fecha. Al respecto, indicó que la Ley de Protección de Mamíferos Marinos de Estados Unidos (MMPA-USA) tiene como objetivo reducir las capturas incidentales de mamíferos marinos asociadas a las operaciones de pesca comercial, que no solo aplica al interior de ese país, sino también se le exigirá a todas las naciones que exportan productos pesqueros a los Estados Unidos que cumplan con las mismas normas que aplican a las operaciones de pesca comercial en ese país. Tal regulación entrará en vigencia el 1° de enero de 2022, determinando que solo las pesquerías con dictamen de comparabilidad aprobado podrán continuar exportando a USA.

La MMPA distingue dos categorías de pesquerías: 1) Pesquerías Exentas (“EXENT”, que tienen probabilidad remota de *bycatch* de mamíferos marinos), y 2) Pesquerías de Exportación (“EXPORT”, que tienen alguna probabilidad de capturar mamíferos marinos).

En ambos casos, los dictámenes de comparabilidad se renuevan cada cuatro años. Para ello se requiere implementar un programa para el levantamiento de información orientado a determinar la existencia o no de mortalidad de mamíferos en las actividades de captura de los recursos cuyos productos ingresan en Estados Unidos. En el caso de existir mortalidad, entonces se deberá informar su cuantía, evaluar su importancia e implementar medidas de reducción o evitación de tal mortalidad en las pesquerías en que ello ocurra.

Las flotas artesanales que operan sobre Bacalao de profundidad, al sur o al norte de paralelo del 47°, no cuentan con información sobre esta materia, por lo que, dadas esas condiciones, se estima que no serían autorizadas a exportar sus productos al mercado de Estados Unidos. Al respecto, recordó que la última fecha para reportar a la NOAA vence en marzo del 2021.

b) Presentación sobre la interpretación técnica de la norma del MMPA-NOAA en pesquerías nacionales: el concepto de PBR (Sr. Jorge Guerra, Unidad de Biodiversidad y Patrimonio Acuático, DAP-SSPA)

El Sr. Guerra abordó esta materia, informando previamente que, en general, cualquier población de mamíferos marinos puede presentar alguna mortalidad incidental producto de interacciones con artes de pesca. Sin embargo, la MMPA se enfoca a determinar la cantidad máxima de individuos que se considera aceptable que puedan morir por razones incidentales en las operaciones de pesca de una pesquería determinada.

ACTA
COMITE DE MANEJO DE BACALAO
SESION N°04 – 2020
26 Agosto de 2020 (vía ZOOM)

Esa cantidad límite tiene relación con aquel nivel que se estima no alcanza a poner en riesgo a la población de mamíferos marinos existente, cantidad que se denomina “*Remoción Biológica Potencial*” (*Potential Biological Removal, PBR*), la cual representa al número máximo de individuos de alguna especie de mamífero marino que pueden ser removidos desde su población (sin considerar la mortalidad natural del mamífero), sin que se afecte el nivel óptimo sustentable para la población de esa especie de mamífero marino.

Luego se requiere conocer el número total de ejemplares de esa especie que muere por causas incidentales en las operaciones de una (o varias) pesquerías que se desarrollan en el área donde se encuentra presente la población del mamífero marino de interés. Realizados esos cálculos, se verificarán los niveles de mortalidad incidental que generen las distintas pesquerías que operan en el área de distribución del mamífero marino en cuestión, encontrándose, por ejemplo, que algunas no tendrán mortalidad, en tanto que otras podrían tener diferentes niveles de mortalidad. Sobre esa base, se establecerán cuáles pesquerías cumplen con la normativa de la MMPA-NOAA y cuáles no.

Aquellas pesquerías que presenten mortalidades incidentales deberán iniciar un programa de reducción o de mitigación, por lo cual se requiere contar con información del correspondiente programa de levantamiento de datos a bordo de las embarcaciones, tomados por observadores científicos, quienes se consideran idóneos para esas tareas. Sin embargo, esto no ha sido desarrollado con la necesaria regularidad ni cubre toda el área en que opera la flota artesanal bacaladera, lo cual es una materia pendiente que se requiere resolver prontamente y que debe contar con el apoyo de los armadores interesados.

c) *Marco normativo de acción nacional: aplicación del Reglamento de Observadores Científicos, ROC (Sr. Luis Cocas, DAP-SSPA)*

Por su parte, el Sr. Luis Cocas informó de los requerimientos para el trabajo de los Observadores Científicos (OC) a bordo de las embarcaciones artesanales e industriales, lo cual debe cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Observadores Científicos (ROC), de forma que permita garantizar la seguridad del personal científico a bordo, así como también, de las condiciones mínimas necesarias de operación a bordo para que se logre el adecuado registro de la información requerida.

Señaló que, para iniciar la toma de información en la pesquería artesanal de Bacalao de profundidad, se debe proveer el listado de aquellas embarcaciones artesanales que cumplan con todos los requisitos necesarios para llevar OC a bordo, a escala nacional y conforme a lo establecido en el ROC. El listado con las embarcaciones que cumplan con esos requisitos debe ser informada a IFOP, de forma que se pueda implementar ese sistema de monitoreo para efectos de aplicar el ROC a la flota artesanal bacaladera. Sobre esa base, se designarán mensualmente las embarcaciones que están en condiciones de llevar OC, considerando los derechos y obligaciones de armadores y observadores y, por su parte, IFOP designará los OCs que se embarcarán para coleccionar la información de los lances de pesca y las interacciones con mamíferos marinos, entre las principales.

ACTA
COMITE DE MANEJO DE BACALAO
SESION N°04 – 2020
26 Agosto de 2020 (vía ZOOM)

Además, el Sr. Cocas enfatizó la importancia de implementar el ROC en la flota artesanal bacaladera, en cuanto a ser una importante señal hacia los mercados, especialmente el norteamericano, lo cual reflejará la voluntad de los armadores artesanales bacaladeros por cumplir con lo establecido en el MMPA, especialmente en este caso, que se conoce que el arte de pesca artesanal (espinel de profundidad) no daña ni produce mortalidad incidental sobre los mamíferos marinos. Además, la implementación formal del ROC en esa flota evidenciaría que la Administración Pesquera ha adoptado una medida formal de monitoreo de esta flota pesquera, lo cual también es una señal muy importante que reflejará el marco normativo que se aplica a esta pesquería.

Sin embargo, en cualquier escenario, lo anterior debe ser demostrado con información científica “dura”, que cumpla con los estándares internacionales de observación (esto es, levantada por OC), para lo cual, se requiere de la participación de todas las instancias y el compromiso de los armadores artesanales.

2) Ronda de consultas y discusión (plenario del CM e invitados)

Consultas y comentarios

Los representantes artesanales del CM BAC expresaron diversos planteamientos, que se resumen a continuación.

i) que las actuales condiciones de pandemia han dificultado el trabajo regular las embarcaciones; ii) que la pesca artesanal siempre ha manifestado su disposición para permitir el embarque de observadores científicos; iii) que no ha existido voluntad por parte de IFOP para concretar tales embarques; iv) que la pesca industrial siempre ha podido implementar las medidas necesarias antes que la pesca artesanal; v) que la interacción de los mamíferos marinos con la pesca artesanal bacaladera genera impactos negativos para la pesca artesanal, pero no mortalidad incidental; vi) que existen datos tomados por IFOP en los últimos años que deberían ser utilizados para gestionar la certificación requerida; vii) que las exigencias para ingresar en el mercado norteamericano se han expuesto hace tiempo en este CM, pero no se ha logrado avanzar en solucionar tales requerimientos.

Además, plantearon las siguientes consultas: a) ¿Cuáles son las estimaciones que existen sobre el tamaño poblacional del Lobo marino común? b) ¿Cuál sería la actual mortalidad incidental en Lobo marino común?; c) ¿Cuántas embarcaciones requiere IFOP para implementar el programa de observadores científicos?

Miembros del sector artesanal señalaron que en varias instancias se habría indicado que IFOP no cuenta con un presupuesto suficiente para materializar el embarque de OC en toda el área de distribución geográfica en que opera la flota artesanal y que el Estado, a través de la SUBPESCA, debió implementar con anterioridad este tipo de programas para disponer de información para procesos de certificación. Agregaron que el Subsecretario fue consultado por el sector artesanal sobre el problema de la legislación de mamíferos marinos de EEUU y que se les habría indicado

ACTA
COMITE DE MANEJO DE BACALAO
SESION N°04 – 2020
26 Agosto de 2020 (vía ZOOM)

que la problemática estaba solucionada como SUBPESCA. Finalmente, señalaron que, dada la necesidad de levantar información de la pesquería con OC, se debería iniciar la actividad extractiva a partir de enero de 2021.

Respuestas

Con relación a las consultas y comentarios, los representantes de SUBPESCA complementaron sus presentaciones indicando que:

i) que debido a las actuales fechas, prácticamente no se dispone de tiempo suficiente para levantar suficiente información que pudiese cumplir con esa normativa, porque el requerimiento de la NOAA significa disponer de al menos un año de información adecuada; ii) que a pesar de la buena voluntad manifestada por algunos armadores artesanales bacaladeros, hasta la fecha no se ha logrado formalizar el embarque con OC en el ROC; iii) que el último censo de Lobo marino común es muy reciente (año 2019), registrándose aproximadamente 128.000 individuos a nivel nacional, tamaño poblacional que se ha mantenido relativamente constante en los últimos años; iv) que cada 8 años se requiere renovar la información sobre censos en Lobo marino común; v) que al menos se requiere un año de toma de datos, con al menos una embarcación por macrozona, lo cual sería un buen primer avance; vi) que las organizaciones artesanales bacaladeras deben generar el listado de embarcaciones disponibles para embarque de OCs y enviarlo a SUBPESCA, de forma que se pueda coordinar con IFOP la implementación del ROC en la flota artesanal bacaladera; vii) que la fecha de entrega del informe a la NOAA es el 28 de febrero de 2021; viii) que la información disponible indica que el arte de pesca (espinel de profundidad) no produce mortalidad de mamíferos marinos y otros antecedentes sugieren que la mortalidad incidental en mamíferos marinos por parte de la flota bacaladera es baja. No obstante, se requiere demostrar que tal situación es real con datos formales (ROC y OC); ix) que se destinan fondos de parte del Estado para el monitoreo de esta pesquería, y también para el programa de OC, pero su implementación debe ser formalizado mediante el ROC; x) que debe recordarse que, anteriormente, los embarques de OC de IFOP en embarcaciones artesanales no incorporaban registros de capturas incidentales. No obstante, igualmente se solicitará al Instituto revisar toda aquella información existente de la flota bacaladera, a fin de evaluar su pertinencia y utilidad para el cumplimiento de esta normativa sobre mamíferos marinos.

3) Aprobación de las actas anteriores (plenario del CM)

Debido al prolongado tiempo que llevó el punto anterior y lo avanzado de la hora, no se alcanzó a aprobar las actas anteriores.

Se solicitó a la consultora realizar la edición de las cuatro las actas anteriores pendientes, incorporando las sugerencias propuestas por los miembros del CM a través de los documentos enviados en ese lapso por correo directamente en los borradores de actas enviadas oportunamente por la Subsecretaría, empleando la herramienta Control de Cambios, de forma que en la siguiente sesión se proceda a revisar solamente aquellas frases o párrafos a los que se han propuesto modificaciones.

ACTA
COMITE DE MANEJO DE BACALAO
SESION N°04 – 2020
26 Agosto de 2020 (vía ZOOM)

Acuerdos

- 1) Los representantes artesanales manifestaron su disposición de participar en el Programa de Observadores Científicos de IFOP.
- 2) Con ese fin, los integrantes del Comité representados en el CM acordaron enviar a la SUBPESCA los listados de las embarcaciones que consideren que se encuentran en condiciones de llevar Observadores Científicos conforme a su Reglamento, a lo largo de todas las zonas del país en que operan, a más tardar, antes de la Sesión Ordinaria N°5-2020 del CM de Bacalao programada para el próximo 09 de septiembre del presente año.
- 3) Comprometieron entregar un listado de embarcaciones disponibles para embarques de OCs en la próxima sesión los siguientes integrantes artesanales del CM, Srs. Adrián Silva, Boris Cartagena, Eduardo Donoso, Eric Letelier, Gabriel Araya y Sergio Fernández.
- 4) Por su parte, la Subsecretaría comprometió lo siguiente:
 - a) El Sr. Luis Cocas, enviará un archivo con un “póster” conteniendo la información relevante del Programa de Observadores Científicos a los miembros del CM.
 - b) El Sr. Darío Rivas enviará a los representantes del CM el Reglamento de Observadores Científicos.
 - c) El Sr. Cocas elaborará una plantilla acorde a las necesidades de información del Programa de OC para enviarla a los representantes del comité.
- 5) La SUBPESCA gestionará la recolección de información actualmente existente sobre la pesquería artesanal de Bacalao de profundidad que esté disponible y que pueda ser de utilidad para el cumplimiento de la Ley de Protección de Mamíferos Marinos norteamericana.
- 6) Se acuerda realizar la aprobación de las actas pendientes de las sesiones anteriores en la próxima sesión de septiembre, con la finalidad de publicar finalmente dichos documentos.

Cierre

El Presidente procedió a dar por terminada esta sesión de trabajo a las 19:51 horas.



Brunetto Sciaraffia Estrada
Presidente
Comité de Manejo del Bacalao de profundidad
(CM BAC)

ACTA
COMITE DE MANEJO DE BACALAO
SESION N°04 – 2020
26 Agosto de 2020 (vía ZOOM)

Anexo 1
Registro de Asistencia

Institución	Asiste	Titular	Asiste	Suplente
Sector pesquero industrial	✓	Enrique Gutiérrez Fernández	--	Vacante
Sector artesanal Macrozona Norte (AyP-COQ)	✓	Gabriel Araya Santander	--	Dani Manzo Cáceres
Sector artesanal Macrozona Centro-Sur (VALPO-MAULE)	✓	Eric Letelier Montecinos	✓	Jaime Verdugo Collarte
	✓	Fernando Frías Jiménez	✓	Carlos Letelier Quintanilla
Sector artesanal Macrozona Centro-Sur (BBIO-ARAUC)	✓	Sergio Fernández Vergara	--	Eliecer Salas Durán
	✓	Adrián Silva Sánchez	--	Genaro Navarrete Cartes
Sector artesanal Macrozona Centro Sur (RIOS-MAG)	✓	Daniel Molina Cisterna	✓	Eduardo Donoso Gallardo
	✓	Boris Cartagena Farías	--	Luis Fernández Osorio
Plantas de Proceso	✓	Carlos De Andraca Kolbach	✓	Eduardo Rodas Valdebenito
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA)	(envió suplente)	Fernando Naranjo Gatica	--	Lorena Gómez P.
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA)	✓	Brunetto Sciaraffia Estrada (Presidente)	✓	Darío Rivas Aburto (Suplente)

Invitados

Karin Mundnich	SSPA (UAI)
Jorge Guerra	UC y B-DAP-SSPA
Luis Cocas	SSPA
Francisco Fernández	SERNAPESCA/ Oficio de representatividad
Gustavo Aedo	Colegas
Sergio Durán	Colegas

ACTA
COMITE DE MANEJO DE BACALAO
SESION N°04 – 2020
26 Agosto de 2020 (vía ZOOM)

Respaldo digital de asistencia



ACTA
COMITE DE MANEJO DE BACALAO
SESION N°04 – 2020
26 Agosto de 2020 (vía ZOOM)

Anexo 2
Agenda de Trabajo

Hora	MATERIAS A TRATAR
15:30 – 15:40	Bienvenida a los participantes Sr. Brunetto Sciaraffia, Presidente del Comité de Manejo
15:40 – 16:00	Apertura de sesión (Presidente del Comité) 1) Aprobación de la agenda de trabajo 2) Cuenta de las gestiones realizadas: <ul style="list-style-type: none">• Gestión con MSC (agendada para sesión del 9 de septiembre.)• Conformación del Sub-Comité Artesanal (miembros MZCS)• Presentación de IFOP (indicadores pesqueros y estatus del Bacalao) – en espera de respuesta de IFOP
16:00 – 18:00	Regulaciones a las importaciones pesqueras en EEUU acorde con la Ley de Protección de Mamíferos Marinos de Estados Unidos (NOAA-MMPA) i) Presentación sobre efectos de esta normativa en las pesquerías de Bacalao (Sra. Karin Mündnich , Unidad de Asuntos Internacionales, SSPA) ii) Presentación sobre la interpretación técnica de la norma del MMPA-NOAA en pesquerías nacionales: concepto de PBR (Sr. Jorge Guerra , Unidad de Biodiversidad y Patrimonio Acuático, DAP-SSPA) iii) Marco normativo de acción nacional: aplicación del Reglamento de Observadores Científicos, ROC (Sr. Luis Cocas , DAP-SSPA) iv) Ronda de consultas y discusión (plenario del CM e invitados) v) Conclusiones y acuerdos (planificación de acciones)
18:00 – 18:30	Aprobación de las actas pendientes
18:30 h	Cierre de sesión y despedida a los participantes